

## PODER EJECUTIVO

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Encargan a Comisión Multisectorial el monitoreo y seguimiento del "Plan Nacional de Intervención para enfrentar los efectos de la Temporada de Heladas y Friaje 2012"

#### RESOLUCIÓN SUPREMA N° 174-2012-PCM

Lima, 09 de junio de 2012

Visto, el Oficio N° 1985-2012-INDECI/7.0 del Presidente de la "Comisión Multisectorial de naturaleza temporal de Intervención Integral para la Gestión Reactiva del Riesgo de Desastres frente a las Temporadas de Heladas y Friaje";

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema N° 092-2012-PCM se creó la "Comisión Multisectorial de naturaleza temporal de Intervención Integral para la Gestión Reactiva del Riesgo de Desastres frente a las Temporadas de Heladas y Friaje", adscrita a la Presidencia del Consejo de Ministros, cuyo objeto es articular los esfuerzos para la preparación, respuesta y rehabilitación frente a las temporadas de heladas y friaje, a fin de identificar e implementar las estrategias y acciones de intervención del Gobierno Central en coordinación con los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, respetando los principios generales que establece la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres-SINAGERD;

Que, el artículo 5 de la precitada resolución suprema establece que la referida Comisión Multisectorial tiene como funciones: a) Identificar áreas específicas de peligro inminente frente a la temporada de heladas y friaje, en las cuales se efectuará la intervención multisectorial; b) Proponer estrategias y acciones de intervención integral para la gestión reactiva del riesgo de desastres ante heladas y friaje, por parte del Gobierno Central, así como los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales; y c) Coordinar las acciones necesarias con los organismos públicos del Poder Ejecutivo, los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, en lo que corresponda a los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación que permitan el desarrollo de lo establecido en el literal anterior;

Que, mediante Resolución Suprema N° 126-2012-PCM se incorporó al Ministerio de Educación como integrante de la citada Comisión Multisectorial;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 015-2012 se aprobó la transferencia de partidas para la ejecución del "Plan Nacional de Intervención para enfrentar los efectos de la Temporada de Heladas y Friaje 2012", a favor del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología (SENAMHI), del Ministerio de Agricultura, del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y del Ministerio de Educación;

Que, mediante Oficio N° 1985-2012-INDECI/7.0, el Presidente de la "Comisión Multisectorial de naturaleza temporal de Intervención Integral para la Gestión Reactiva del Riesgo de Desastres frente a las Temporadas de Heladas y Friaje" remitió el "Plan Nacional de Intervención para enfrentar los efectos de la Temporada de Heladas y Friaje 2012", solicitando se amplíe la vigencia de la Comisión Multisectorial hasta el 31 de octubre de 2012, a fin de realizar las

acciones de seguimiento y monitoreo del mencionado Plan Nacional;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado mediante Decreto Supremo N° 063-2007-PCM, señala que la Presidencia del Consejo de Ministros tiene las funciones, entre otras, de realizar el monitoreo de las políticas y programas de carácter multisectorial del Poder Ejecutivo, y coordinar acciones con las entidades y comisiones del Poder Ejecutivo, conciliando prioridades para asegurar el cumplimiento de los objetivos de interés nacional;

Que, con la finalidad de enfrentar de manera oportuna el impacto del peligro de los fenómenos naturales por temporadas de heladas y friaje del presente año, y brindar alternativas de solución integrales que resguarden la salud de la población a ser afectada, atendiendo oportunamente la situación de emergencia en la temporada de heladas y friaje; resulta necesario encargar a la Comisión Multisectorial, constituida por Resolución Suprema N° 092-2012-PCM, el monitoreo y seguimiento de los objetivos trazados en el "Plan Nacional de Intervención para enfrentar los efectos de la Temporada de Heladas y Friaje 2012", y disponer la publicación de dicho Plan en los portales institucionales de las entidades integrantes de la Comisión Multisectorial;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

#### SE RESUELVE:

#### Artículo 1.- Del monitoreo y seguimiento del "Plan Nacional de Intervención para enfrentar los efectos de la Temporada de Heladas y Friaje 2012"

Encárguese a la "Comisión Multisectorial de naturaleza temporal de Intervención Integral para la Gestión Reactiva del Riesgo de Desastres frente a las Temporadas de Heladas y Friaje", creada por Resolución Suprema N° 092-2012-PCM, el monitoreo y seguimiento de los objetivos trazados en el "Plan Nacional de Intervención para enfrentar los efectos de la Temporada de Heladas y Friaje 2012".

#### Artículo 2.- Ampliación de vigencia de la Comisión Multisectorial constituida mediante Resolución Suprema N° 092-2012-PCM.

Amplíese la vigencia de la "Comisión Multisectorial de naturaleza temporal de Intervención Integral para la Gestión Reactiva del Riesgo de Desastres frente a las Temporadas de Heladas y Friaje", hasta el 31 de octubre de 2012, a fin de cumplir lo dispuesto por el artículo 2 de la presente Resolución Suprema.

#### Artículo 3.- De la publicación

Publíquese la presente Resolución Suprema en el diario oficial El Peruano, y el "Plan Nacional de Intervención para enfrentar los efectos de la Temporada de Heladas y Friaje 2012" en los portales institucionales de las entidades integrantes de la Comisión Multisectorial, constituida mediante Resolución Suprema N° 092-2012-PCM, el mismo día de la publicación de la presente Resolución Suprema en el diario oficial El Peruano.

#### Artículo 4.- De los lineamientos específicos

Cada entidad involucrada en la ejecución del "Plan Nacional de Intervención para enfrentar los efectos de la Temporada de Heladas y Friaje 2012", mediante resolución de su titular, dictará los lineamientos específicos que resulten necesarios para el cumplimiento adecuado del referido Plan.

#### Artículo 5.- Refrendo

La presente Resolución Suprema será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros; por el Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento; por el Ministro de Economía y Finanzas; por el Ministro de Salud; por el Ministro de Agricultura; por la Ministra de Desarrollo e Inclusión Social; por la Ministra de Mujer y Poblaciones

Vulnerables; por la Ministra de Educación; y, por el Ministro del Ambiente.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OLLANTA HUMALA TASSO  
Presidente Constitucional de la República

ÓSCAR VALDÉS DANCUART  
Presidente del Consejo de Ministros

RENÉ CORNEJO DIAZ  
Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento

LUIS MIGUEL CASTILLA RUBIO  
Ministro de Economía y Finanzas

CARLOS ALBERTO TEJADA NORIEGA  
Ministro de Salud

LUIS GINOCCHIO BALCÁZAR  
Ministro de Agricultura

CAROLINA TRIVELLI ÁVILA  
Ministra de Desarrollo e Inclusión Social

ANA JARA VELÁSQUEZ  
Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

PATRICIA SALAS O'BRIEN  
Ministra de Educación

MANUEL PULGAR VIDAL  
Ministro del Ambiente